

Lima, Domingo 12 de Abril de 1981

SE RESUELVE:

Declarar de prioridad nacional el proyecto de la Empresa Estatal Industrias del Perú (INDUPERU) a desarrollarse en el Bosque Nacional Alexander von Humboldt.

Regístrese y comuníquese
NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

SE ADJUDICA CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS EN DIFERENTES LOCALIDADES

**DECRETO SUPREMO
No. 055-81-AG**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral No. 741-80-ORDEICA-DR-AA de fecha 15 de Octubre de 1980, la Dirección Regional Agraria XIV, en aplicación de los Artículos 8º y 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716 ha determinado como terreno abandonado la extensión superficial de 65 Hás. 5100 m2. y como terreno eriazo la extensión de 52 Hás. 6000 m2. del predio rústico "MARIA GABRIELA", ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica;

Que habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 26 de Diciembre de 1980, ha solicitado la expedición del presente Decreto Supremo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716, serán dedicadas a fines de Reforma Agraria los terrenos abandonados así como los eriazos;

DECRETA:

Artículo Primero. — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 65 Hás. 5100 m2. (SESENTICINCO HECTAREAS, CINCO MIL CIEN METROS CUADRADOS) de terrenos abandonados y 52 Hás. 6000 m2. (CINCUENTIDOS HECTAREAS, SEIS MIL METROS CUADRADOS) de terrenos eriazos, del predio rústico "MARIA GABRIELA", ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica.

Artículo Segundo. — El órgano Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral de Ica, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo Tercero. — El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos ochentuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.
NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION SUPREMA
No. 0084-81-AG/DGRA/AR**

Lima, 02 de Abril de 1981.

VISTO: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria XIII-Tacna, sobre determinación de terrenos eriazos, ubicados en el distrito, provincia y departamento de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral No. 211/80-DR-AA-ORDETAM de fecha 02 de Junio de 1980, la Dirección Regional Agraria XIII-Tacna, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 3 Hás. 6,537 m2., en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716;

Que habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 23 de Febrero de 1980, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 3 Hás. 6,537 m2. (TRES HECTAREAS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTISIETE METROS CUADRADOS) de terrenos eriazos, ubicados en el Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

Artículo 2º. — El Órgano Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral, en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la Dirección General ya citada.

Artículo 3º. — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION SUPREMA
No. 0085-81-AG/DGRA/AR**

Lima, 02 de Abril de 1981.

VISTO: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria VII-Huánuco, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "COTOSH", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral No. 0263-79-DR-VII-H, de fecha 03 de Octubre de 1979,